



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2021, de la Consejera, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura de Extremadura (LAR) para el periodo 2021-2025. (2021063354)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, [...] al fomento de la lectura y el uso de bibliotecas".

En los distintos niveles educativos resalta la importancia de facilitar al alumnado los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura y la escritura.

También especifica que "Con objeto de facilitar dicha práctica, las Administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes". Así como "promover las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público".

En relación con las bibliotecas escolares, su artículo 113, indica que "los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar y que las Administraciones educativas completarán la dotación de las bibliotecas de los centros públicos de forma progresiva".

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece, en su artículo 135, que: "todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información."

Asimismo dispone que la Administración educativa regulará la organización de espacios, instalaciones y recursos de las bibliotecas de los centros públicos, así como las normas para su correcta utilización, respetando la autonomía organizativa.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Educación, y en base a las atribuciones que tengo conferidas



DISPONGO:

Primero. Aprobación del Plan Estratégico.

- 1º. Aprobar el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura de Extremadura para el periodo 2021-2025.
- 2º. El citado documento puede ser consultado en la dirección web <http://lar.educarex.es>, y en el Servicio de Coordinación Educativa de la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo. Objetivos.

- 1º. Este plan pretende incidir sobre las principales causas que afectan al bajo índice lector de una parte del alumnado extremeño, en especial de la ESO y Bachillerato.
- 2º. Sus principales objetivos son los siguientes:
 - Mejorar el índice de lectura y de comprensión lectora del alumnado.
 - Potenciar las alfabetizaciones múltiples del alumnado, tanto las competencias de lectura, como de escritura, para la utilización crítica de la información.
 - Conseguir que todos los centros educativos públicos de niveles previos a la Universidad cuenten con una biblioteca escolar con un nivel adecuado de recursos y lograr que una buena parte del profesorado la utilice en la práctica docente diaria.
 - Garantizar que todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos cuenten con un Plan de Lectura, Escritura y Acceso a la Información (PLEA).
 - Conseguir que todo el profesorado incorpore el fomento de la lectura como uno de los objetivos prioritarios de sus programaciones, para mejorar el índice de comprensión lectora del alumnado.

Tercero. Líneas Estratégicas.

Las líneas estratégicas escogidas inciden sobre los principales aspectos que se pretenden potenciar y que se estiman los más convenientes para la consecución de los objetivos de este plan. Se establecen cuatro, que son:

- Línea 1. Bibliotecas Escolares como impulsoras del cambio.

Se engloban en esta línea las medidas y acciones para el desarrollo de las bibliotecas escolares como espacios educativos que cuenten con las mejores perspectivas para



poner en práctica metodologías innovadoras, que se requieren para la mejora de las alfabetizaciones múltiples y las competencias clave del alumnado.

– Línea 2. Planes de lectura para la alfabetización múltiple.

Las acciones que se proponen en esta línea van encaminadas a asegurar que todos los centros educativos dispongan de un Plan de Lectura, Escritura y Acceso a la información (PLEA), así como a potenciar la lectura en todos los niveles educativos y en todos los soportes.

– Línea 3. En red para la innovación.

Engloba las medidas encaminadas a la innovación y a la profundización en la colaboración dentro de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, así como a mejorar su regulación y los apoyos desde la Administración educativa.

– Línea 4. Bibliotecas en continua formación y actualización.

A través de las medidas de esta línea, se pretende mejorar la capacitación profesional del profesorado en general y de los que forman los equipos de biblioteca, en particular.

Cuarto. Publicidad.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y la exposición pública del presente Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura de Extremadura, en el Portal de transparencia y participación ciudadana de la Junta de Extremadura: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/relaciones-ciudadania>

Quinto. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

Mérida, 4 de noviembre de 2021.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORAN

• • •

